



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Por el Sr. Alcalde, D. Rafael Magdalena Benedicto, en fecha veintiuno de julio de dos mil quince, se ha dictado la resolución 757/2015 que literalmente se transcribe:

“A la vista de la Asamblea celebrada por la Asociación de Vecinos de Peñalba, el pasado día 10 de julio de 2015, proponiendo a D. Juan Luis Marco González como candidato para el cargo de Alcalde de la Pedanía de Peñalba.

Atendido lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de Participación Ciudadana respecto a los Alcaldes de Barrio o Pedanías.

Atendido lo establecido en el art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

Designar a D. JUAN LUIS MARCO GONZALEZ como representante del Ayuntamiento de Segorbe en la población de Peñalba.”

Lo que comunico para constancia y efectos oportunos, haciéndole saber que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.2, 108 y 117 de la ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

En Segorbe a 21 de julio de 2015.

EL SECRETARIO,

D. Juan Luis Marco González